Suprema Corte de Justicia



Presidencia

La Plata, (

○8 de mayo de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La suspensión de términos solicitada por la magistrada a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Pilar, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo requerido.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Pilar, para los días 16, 17, 18, 19, 20 y 23 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

Presidente

MATIAS JOSE

(Res. Pres. 182/18)

VMV

REGISTRO N°SSJ 000197

Sec. Servicios Jurisdiccionales

Barry III

gold broken made

er chair ;

ATT TOWARD (C. C. MITTALE)

rates a comparation of the statistics of the sta

And the second s

general is provide morte on relate to a minimum of the series.

If the start distingues on only one a series of the series of th

lian efer es reten Permiente de la Bryanne Lania de Paillella ell

to an enterprise managery and the assessments of managers. It substitutes that the strength of all the strength of all the strength of all the strength of the

North the of eat, who supplied the same a segment of the same of t

والمناز المراسية والمناز والمن

waaran hijilitaan a